

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 2313**

**RATIFICASE ACORDADA T.C. N° 6938/2008 - INCREMENTO SALARIAL  
PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2008.

**VISTO:**

El Expte. T 31328/08, y la Acordada T.C. N° 6938/08, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:** Que por Nota T.C. N° 741/08, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita se ratifique la Acordada T.C. N° 6938 de fecha 02 de Octubre de 2008, la cual dispone un incremento salarial del Once por Ciento (11%) , a partir del 1° de Setiembre del corriente año.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas, informa que cuenta con las autorizaciones presupuestarias necesarias para cubrir la totalidad de gastos del Organismo, incluido el incremento de haberes al personal del 11% hasta el cierre de ejercicio.

Que a fs. 24, la Subsecretaría de Presupuesto informa que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas, dispone de Crédito suficiente para hacer frente al total de la erogación que implicará la medida.

Que la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, por Nota de fecha 13 de Noviembre de 2008, expresa que financieramente no hay inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el incremento de haberes acordado está previsto en la programación mensual.

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, emitiendo Dictamen AGG. N° 1197/08.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1°. Ratifícase la Acordada T.C. N° 6938 de fecha 02 de Octubre de 2008 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, estableciendo a partir del 1° de Setiembre de 2008, un incremento salarial del Once por Ciento (11%), para todo el Personal que se desempeña en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia; la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. A sus efectos. tome conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**ACORDADA T. C. N° 6938/08**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Octubre de 2008.

En la Ciudad y fecha ut supra indicados reunidos en Acuerdo Plenario los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas integrado por su Presidente Doctor MARDONIO RAFAEL DIAZ MARTINEZ, el Señor Vocal Jurisdiccional «B» C.P.N. VICTOR IGNACIO VILLARROEL y la Señora Vocal Jurisdiccional «A» C.P.N. LAURA INES CORLETTI DE MIRANDA,

**CONSIDERARON**

Que el Señor Gobernador de la Provincia ha efectuado anuncios públicos de un incremento salarial del 11%, aplicable sobre el Sueldo Básico.

Que el porcentaje otorgado por el Poder Judicial de la Provincia es igual al aumento otorgado por el Decreto Acuerdo 1801/08 del Poder Ejecutivo.

Que mediante Acordadas T.C. N° 5573/05 (ratificada por Dcto. Acdo. 1573/06); N° 5674/05 (ratificada por Dcto. Acdo. N° 1136/06), N° 5847/06 (ratificada por Dcto.Acdo. 235/06) y Acordada T.C. N° 6658/08 (ratificada por Dcto.Acdo. 651), como tantas otras se siguieron los lineamientos de los instrumentos legales del Poder Judicial en materia de remuneraciones y beneficios económicos a sus agentes.

Que la presente se efectúa luego de la evaluación de la situación escalafonaria y remunerativa de todo su Personal, la disponibilidad de créditos presupuestarios según informe emitido por la Secretaría Superior de Gestión Administrativa, determinando una escala salarial que recepte las medidas adoptadas a través de la Acordada de la Corte de Justicia tal como se ha venido procediendo hasta el presente.

Que en esta instancia la Corte de Justicia se ha expedido al respecto mediante Acuerdo N° 758/08.

Que atento a que los Niveles VII, VIII y IX percibirían un aumento menor a Pesos Doscientos (\$ 200,00) nominal la Secretaría Superior de Que a los fines de asegurar la percepción de Pesos Doscientos (\$ 200,00) Netos Ley se aumenta el Complemento por Presentismo y Puntualidad, el cual se rige por las disposiciones de la Acordada N° 2885 y sus modificatorias. Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley N° 4621 y su modificatoria Ley N° 4637.

**ACORDARON**

ARTICULO 1°. Disponer un incremento salarial del once por ciento (11%), a partir del 01 de Septiembre de 2.008, sobre el Básico y Adicional por Tareas de Control y Fiscalización que integran los haberes de todo el Personal de Planta Permanente y Contratados del Tribunal de Cuentas por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. El incremento otorgado en el artículo precedente no podrá ser inferior a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) nominales, debiendo la Secretaría Superior de Gestión de Personal adecuar los porcentajes para los Niveles VII, VIII y IX por lo expuesto en los considerandos de la presente .

ARTICULO 3°. Otorgar a partir del 01 de Septiembre de 2008, un incremento del once por ciento (11%) sobre el valor actual del Complemento por Presentismo y Puntualidad el que se rige por las disposiciones de la Acordada N° 2885 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°. Autorizar a la Secretaría Superior de Gestión Administrativa a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinente.

ARTICULO 5°. El Tribunal de Cuentas reglamentará la aplicación de estas disposiciones previa ratificación de la presente Acordada por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 6°. Comunicar y oportunamente protocolizar.

**Dr. Mardonio Rafael Díaz Martínez Presidente Tribunal de Cuentas  
CPN. Laura Inés Corletti de Miranda Vocal Tribunal de Cuentas CPN.  
Víctor Ignacio Villarroel Vocal Tribunal de Cuentas**

Con lo que se dio por finalizado el Acto, firmando para constancia los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas, por ante mi:  
SECRETARIA GENERAL.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 03:59:22

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*